



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral PAGAR
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00037-00
Demandante (s):	Francisco Yesit Forero González
Demandado (s):	Colpensiones y otro
Asunto:	Auto requiere demandante

Mediante la presente acción el accionante demandó ejecutivamente a COLPENSIONES y PORVENIR, a fin de que cumpla la obligación de pagar al ejecutante las sumas objeto de condena por las costas procesales dentro del proceso ventilado entre las mismas partes

Por auto del 9 de junio de 2022 se libró mandamiento de pago en contra de los demandados en cita y a favor del ejecutante, notificándose a los accionados personalmente, venciendo los términos para pagar y excepcionar, guardando silencio las demandadas.

En consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP.

Ahora bien, encuentra el despacho que reposa título judicial No 466010001447240 del 22/07/2022 por valor de \$3.000.000,00 que fuere consignado por PORVENIR S.A, por tal motivo al ser esta la totalidad del crédito perseguido en contra de dicha entidad, se ordenará la desvinculación de dicha entidad de la presente litis, así como también se ordenará la entrega del título a la parte activa.

Por lo anterior, el presente asunto continuará únicamente contra la demandada COLPENSIONES

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E:**

1. DECLARAR TERMINADO el proceso en contra de PORVENIR S.A por lo considerado, continúese contra la demandada COLPENSIONES
2. ORDENAR la entrega del título judicial No 466010001447240 del 22/07/2022 por valor de \$3.000.000,00 al demandante FRANCISCO YESIT FORERO GONZÁLEZ C.C 19340822
3. SEGUIR adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación contenida en el auto del mandamiento de pago contra COLPENSIONES.
4. REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 Ibídem.
5. CONDENAR en costas a la parte ejecutada COLPENSIONES en la suma \$45.400

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4925d8b3d7e781e6cc61448e857e62f327e191e69ecc4aff718f89e30d0db047**

Documento generado en 29/08/2022 09:24:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>